



*Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas
Centro Austral de Investigaciones Científicas*

Ushuaia, 16 de Diciembre del 2020.-

VISTO: el Expediente N° 7559/16, las Resoluciones de Directorio N° 1457/17, RESOL-2019-1621-APN-DIR#CONICET y las resoluciones del Directorio del CONICET RESOL-2020-5-APN-DIR#CONICET, RESOL-2019-2200-APN-DIR#CONICET y RESOL-2020-1841-APN-DIR#CONICET, y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución D. N° 1457/17 se aprobó el “Protocolo de actuación para la prevención, difusión y capacitación en situaciones de violencia en ambientes de trabajo”.

Que del mismo modo se estableció como autoridad de aplicación a una Comisión Interdisciplinaria en carácter de “Observatorio de Violencia Laboral”.

Que por RESOL-2019-1621-APN-DIR#CONICET y RESOL-2019-2200-APN-DIR#CONICET se designó a los miembros de la “Comisión Interdisciplinaria del Observatorio de Violencia Laboral” estableciéndose integrantes titulares, así como una Secretaria Técnica.

Que la Resolución D. N° 1457/17 se dispone de un instructivo para la creación e implementación de espacios destinados a la atención de situaciones de discriminación y violencia laboral y de género, contemplando la promoción del derecho a una vida libre de violencias, en todas las dependencias del organismo (Centros Científicos Tecnológicos (CCT), Centros de Investigación, Unidades Ejecutoras, Oficinas de Coordinación Administrativa, Institutos, etc.).

Que por RESOL-2020-5-APN-DIR#CONICET se aprobó el “Manual de procedimiento para la creación de espacios de atención de violencia laboral y de género en dependencias del CONICET”.

Que dicho Manual elabora y pone a disposición un instructivo para la creación e implementación de espacios de atención destinados a la atención de situaciones de discriminación



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas
Centro Austral de Investigaciones Científicas

y violencia laboral y de género en los diferentes Centros Científicos Tecnológicos (CCT), Unidades Ejecutoras, Institutos y Oficinas de Coordinación Administrativa.

Que por RESOL-2020-5-APN-DIR#CONICET y RESOL-2020-1841-APN-DIR#CONICET se aprobó el documento "Pautas de Intervención y Abordaje en los Espacios de Atención de Violencia Laboral y de Género -CONICET", que obra como ANEXO IF-2020-58599590-APN-GAL#CONICET

Que la Resolución D. N° 1457/17 establece que cada Unidad debe realizar un relevamiento de denuncias y casos de violencia descriptos en el protocolo, preservando el anonimato y el cuidado de la información con el fin de generar datos estadísticos y visibilizar la problemática de modo riguroso

Que es preciso que el CADIC reglamente su espacio destinado a institucionalizar la atención de situaciones de discriminación y violencia laboral y de género, constituyendo su espacio institucional bajo los criterios de cercanía, confidencialidad y confianza.

Que la Resolución D N° 2218/17 confiere atribuciones al Director del CADIC, que le otorgan potestad para decidir sobre la infraestructura edilicia, administración de recursos humanos, equipamiento e insumos.

Que el suscripto se halla facultado para emitir esta Decisión en base a las facultades conferidas por la Resolución D N° 3030/16, de fecha 3 de septiembre del 2016, emitida por el Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos 1661/96; 310/07; 409/15; 2349/15; 1241/15; 93/17; 914/17; 145/18; 418/18 y 371/19 y las resoluciones de Directorio RD 2190/17 y 2018.



*Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas
Centro Austral de Investigaciones Científicas*

Por ello:

EL DIRECTOR DEL CENTRO AUSTRAL
DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DECIDE

ARTICULO 1°.- Apruébese la implementación del Espacio de Atención de Violencia Laboral Y de Género – CADIC según lo especificado en el ANEXO 1°.

ARTICULO 2°.- Desígnense al Licenciado en Psicología Ezequiel Franco ESPOSITO (M.N. LP71580 / M.P. LPS411) como agente de intervención del Espacio De Atención De Violencia Laboral Y De Género – CADIC desde el 16° de diciembre de 2020

ARTICULO 3°.- Regístrese, Comuníquese, cumplido, Archívese

Dr. Gustavo A. Ferreyra
Director CADIC-CONICET
DNI 8.505.698